



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 202016300988431

Fecha: 2020-07-03

Bogotá D.C.,

Doctor(a):

**PATRICIA ROCIO CHICA PACHECO**

Secretaria de Salud Departamental

Dirección de Salud

Carrera 14 15 A 140 Barrio los Libertador es  
SINCELEJO - SUCRE

ASUNTO: Remision Resolución 1043 de 2020 y solicitud de certificacion para asignacion de recursos para la implementación de la Certificacion de Discapacidad y el Registro de Localizacion y Caracterizacion de Personas con Discapacidad

Respetado (a) doctor (a).

Mediante la presente comunicación, nos permitimos remitir para su conocimiento y respectivo tramite, la Resolución 1043 del 24 de junio del año en curso, *“Por la cual se establecen los criterios para la asignación y distribución de los recursos destinados a la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad”*.

De igual manera, informar que con el propósito de realizar la asignación de recursos para la implementación de la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad-RLCPD, para la vigencia 2020, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 113 de 2020, proferida por esta cartera ministerial, se hace necesario que la Secretaría de Salud a su digno cargo, certifique para garantizar la implementación de la certificación de discapacidad y el RLCPD en el año 2020, cuenta con:

1. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS que han manifestado su intención de realizar valoraciones para certificación de discapacidad, sobre las que se ha constatado que cuentan con:

- 1.1. Al menos un (1) equipo multidisciplinario para la realización del procedimiento de certificación de discapacidad, conformado por tres (3) profesionales de disciplinas

**Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.**

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 202016300988431

Fecha: 2020-07-03

- diferentes, incluido el profesional de medicina, registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio.
- 1.2. Servicios habilitados de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología, de acuerdo con las disciplinas que compongan el (los) equipo (s) multidisciplinario (s) establecido en la IPS.
  - 1.3. Ajustes y apoyos razonables acordes con las necesidades de los solicitantes de acuerdo con las siete (7) categorías de discapacidad contempladas en el procedimiento para certificación de discapacidad.
  - 1.4. Infraestructura técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificación de discapacidad en el RLCPD, referidas al conocimiento y apropiación del procedimiento de certificación de discapacidad y las disposiciones de la Resolución 113 de 2020 por parte del talento humano, la disposición de computadores y conectividad óptima para el cargue de la información, así como del personal, insumos y procesos administrativos que permitan llevar a cabo el procedimiento.
  - 1.5. Capacidad para la realización de mínimo diez (10) valoraciones para certificación de discapacidad a la semana, previendo que el promedio de tiempo para cada una es de cuarenta (40) minutos.
2. Capacidad operativa, es decir, equipo técnico de apoyo, integrado por profesionales y/o auxiliares, para la implementación de la certificación de discapacidad y el RLCPD, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 113 de 2020, así como para realizar el reporte y soporte de la ejecución de los recursos asignados.

Esta certificación, deberá señalar cuántas y cuáles son las IPS interesadas en realizar valoraciones para certificación de discapacidad con las que cuenta en su jurisdicción, su NIT y ubicación, el número de equipos multidisciplinarios conformados y el número de valoraciones para certificación de discapacidad que se encuentra en capacidad de garantizar cada IPS semanalmente.

Es de precisar, que la información requerida se constituye como requisito indispensable para realizar y soportar el cálculo de la distribución de recursos a señalar en resolución de asignación de los recursos dispuestos por el sector salud y destinados a concurrir a la implementación la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad para la vigencia fiscal de 2020.

En tal sentido, esta documentación debe ser remitida dentro de los ocho (8) días, calendario, siguientes a la recepción de la presente comunicación. Para mayor celeridad

**Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.**

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 202016300988431

Fecha: 2020-07-03

en el trámite, se solicita cordialmente enviarlo a los correos electrónicos [osiza@minsalud.gov.co](mailto:osiza@minsalud.gov.co) y [jlara@minsalud.gov.co](mailto:jlara@minsalud.gov.co).

Lo anterior no impide el envío de la información vía correo certificado si se considera pertinente y necesario.

La Oficina de Promoción Social, verificará que la certificación expedida por la secretaria departamental/distrital de salud cumpla con lo establecido en la Resolución 1043 de 2020 y de ser así, emitirá concepto de viabilidad técnica para la asignación de recursos, lo que les será comunicado en oportunidad.

**Es pertinente señalar que vencido el plazo establecido en el párrafo anterior se procederá al trámite del acto administrativo señalando la asignación únicamente para las entidades territoriales que allegaron la información en el término señalado y que cumplan con los criterios antes enunciados, teniendo en cuenta que la prórroga en el plazo, implica la afectación del giro de los recursos en oportunidad.**

Ante cualquier inquietud adicional, puede comunicarse a los correos [jlara@minsalud.gov.co](mailto:jlara@minsalud.gov.co) y [ccastano@minsalud.gov.co](mailto:ccastano@minsalud.gov.co).

Cordialmente,

*Original Firmado*

**OSCAR JAVIER SIZA MORENO**  
Jefe Oficina de Promoción Social

Anexos: Resolución 1043 de 2020.  
Formato Información oferta de IPS avaladas para realizar la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

Elaboró: Lmena  
Revisó: Jlara/ LCPulido

**Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.**

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)